SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Que el caso no admite dilacion sin que
Juicio de Dios auentiene para se
Dizeremos el repartimiento de
los bienes que quedaron en el tiempo
Nos Jesus Maria con su hijo para que
Arrederedo de Rand con su hija para que
Jorge el Rey asecan = Para hacer
Repartimiento nombraban
Blaron = Alondionisio de Guadrol = co
Parlocario tomos = Pedro Martinez
Beezortal = Pedro tomos Vbeda Jaun
Alos Ramos de Rio que bajan de p
Repartimiento de Dormir Gruellecen
Vbrayent arrea de Estata = Da
mismo bajan repartimiento de
Reales para el Rey año de
Lorter tambien Sucesor que se aco
cado a los Vbeda Jauilla

Pedria señalaron de vacario en cada vn
Año a Catalina ferrer amanuesdaix mas
de Juan Martinez, los Malsesgen
Encada vn año los propios de con
cejo de Rand como me dio de pueden
Pedria suelto a desayuntamiento
Dixe tomos ser Pedro Dide pidioli
Balthasar Vera cencia para hacer vna valsa de qualquiera
Vna fera de tuellas Vna navarraca
En el termino de Rand en essa parti da
de Lasinos a Entre nosotros = Junsi
Dio para hacer vna colmenar en el
Causo de las aguilas termino de Rand y
Dos se le concedio sin perjuicio de ter
Cero = La licencia

Pedria suelto a desayuntamiento dimos
tomos ser de los Vrestuernas pidioli
cencia para hacer vna valsa de qua
Lubria en el termino de Rauilla para